



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

9891 ANUNCIO CONVOCATORIA COMISION SERVICIOS 4 PUESTOS AGENTE POLICIA LOCAL

ANUNCIO DE LA ALCALDÍA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la provisión de los siguientes puestos de Agente de la Policía Local, en comisión de servicios voluntaria:

1 AGENTE DE MERCADOS, M, CÓDIGO 190

Código ficha RPT: 2017061

Denominación: AGENTE P.L.

Grupo/Subgrupo: C1

Escala / Subescala: Administración Especial / Subescala de Servicios Especiales

Complemento Destino (CD): 18 mensual

CE: (factores básicos) 614,93 € mensual

1 AGENTE SALA DE COMUNICACIONES, MTN, CÓDIGO 506

Código ficha RPT: 2021005

Denominación: AGENTE P.L. - SALA DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

Grupo/Subgrupo: C1

Escala / Subescala: Administración Especial / Subescala de Servicios Especiales

Complemento Destino (CD): 20 mensual

CE: (factores básicos) 740,46 € mensual

2 AGENTES TUTOR, MT, CÓDIGO 513

Código ficha RPT: 2022006

Denominación: AGENTE P.L. - VIOLACIÓN AGENTE TUTOR Y DELITOS DE ODIO

Grupo/Subgrupo: C1

Escala / Subescala: Administración Especial / Subescala de Servicios Especiales

Complemento Destino (CD): 20 mensual



CE: (factores básicos) 740,46 € mensual

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Elda (<https://eamic.elda.es>) y en su página web (<http://www.elda.es/recursos-humanos/>)

.....

RECURSO: Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

“CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL Y URGENTE DE CUATRO PUESTOS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA, EN COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA.”

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal y urgente, en comisión de servicios voluntaria, de cuatro puestos de Agente de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR.

Los cuatro puestos de Agente de la Policía Local figuran en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Elda, con las siguientes características:

1 AGENTE DE MERCADOS, M, CÓDIGO 190

Código ficha RPT: 2017061

Denominación: AGENTE P.L.

Grupo/Subgrupo: C1

Escala / Subescala: Administración Especial / Subescala de Servicios Especiales

Complemento Destino (CD): 18 mensual

CE: (factores básicos) 614,93 € mensual

1 AGENTE SALA DE COMUNICACIONES, MTN, CÓDIGO 506

Código ficha RPT: 2021005

Denominación: AGENTE P.L. - SALA DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

Grupo/Subgrupo: C1

Escala / Subescala: Administración Especial / Subescala de Servicios Especiales



Complemento Destino (CD): 20 mensual

CE: (factores básicos) 740,46 € mensual

2 AGENTES TUTOR, MT, CÓDIGO 513

Código ficha RPT: 2022006

Denominación: AGENTE P.L. - VIOGÉN AGENTE TUTOR Y DELITOS DE ODIO

Grupo/Subgrupo: C1

Escala / Subescala: Administración Especial / Subescala de Servicios Especiales

Complemento Destino (CD): 20 mensual

CE: (factores básicos) 740,46 € mensual

TERCERA.- PUBLICIDAD.

La presente convocatoria, una vez aprobada por el órgano competente, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda, todas las actuaciones posteriores serán únicamente publicadas en el tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento de Elda.

CUARTA.- CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidas en la presente convocatoria las personas aspirantes deberán ser funcionarias de carrera de las Corporaciones Locales, cumplir los requisitos del puesto establecido en la RPT para poder cubrir el puesto convocado, así como los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera, perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante, integrado en la subescala de servicios especiales, clase policía local y sus auxiliares, de cualquiera de los municipios de la Comunitat Valenciana.

b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.

c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

e) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Y el resto de requisitos establecidos en la legislación aplicable para la cobertura de puestos en comisión de Servicios.

QUINTA.- SOLICITUDES.

Quienes reúnan las condiciones señaladas y deseen participar en el presente concurso, lo solicitarán mediante instancia genérica dirigida al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Elda, siguiendo las instrucciones indicadas en la página web del Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Elda (<http://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-acceso-libre/>), a través de su Sede Electrónica (<https://eamic.elda.es/>) mediante identificación con certificado digital.



No serán admitidas, en ningún caso, solicitudes de participación que no sean presentadas por los medios indicados.

Para ser admitidas y tomar parte de en este procedimiento de provisión, además de sus datos personales, las personas aspirantes habrán de manifestar en la instancia que presenten, que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en el mismo, adjuntando a su solicitud de participación su **currículum vitae** y una **relación de los méritos**, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de cinco días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia.

SEXTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN.

La Comisión Técnica de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 60 del RDLeg 5/2015, se ajustan a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tiende a la paridad entre hombres y mujeres en su composición.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión Técnica de Valoración.

Composición.

Presidente: El Comisario-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Elda, o persona en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario de ésta en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocal: Un funcionario de carrera perteneciente al Ayuntamiento de Elda, designado por la Alcaldía.

La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de los respectivos suplentes.

La Comisión Técnica de Valoración tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de percepción de asistencias.

La Comisión Técnica de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

Funcionamiento. Su funcionamiento se adaptará a lo establecido en la legislación vigente sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas en relación al funcionamiento de los órganos colegiados.

La Comisión Técnica de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos de sus miembros. En caso de ausencia del Presidente, la Presidencia la ostentará el vocal.

Asimismo, estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir durante el proceso de selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

Contra la propuesta final de los aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite, se podrán interponer los recursos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común.



SÉPTIMA.- SELECCIÓN PERSONAL.

El proceso de selección de los aspirantes, se realizará mediante la valoración de los méritos alegados y una entrevista personal.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano de valoración examinará las solicitudes presentadas, comprobará si los requisitos exigidos y los méritos alegados están justificados adecuadamente, y atribuirá a cada solicitante la puntuación que le corresponda de acuerdo con los baremos establecidos en el anexo VII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categoría de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana.

En ningún caso se tendrán en consideración méritos que no se hubieran relacionado junto con la solicitud de participación. La Comisión de Valoración podrá requerir al aspirante a que presente justificación de cada uno de los méritos alegados en su solicitud.

La puntuación máxima en esta fase de concurso será de 40 puntos.

Finalizada la valoración de méritos, en el anuncio en el que se publiquen las puntuaciones obtenidas por todos/as los/as aspirantes se convocará a una entrevista personal.

La entrevista, que se realizará ante el tribunal calificador, versará sobre aspectos relacionados con los cometidos de un puesto de trabajo de agente de policía local y en ella se valorará la iniciativa y experiencia personal de la persona concursante en actividades anteriores.

La Comisión de Valoración podrá igualmente realizar a la persona aspirante preguntas tendentes a determinar el grado de conocimiento del casco urbano y término municipal de Elda.

La entrevista tiene carácter obligatorio, se valorará de 0 a 40 puntos.

Se entenderá que renuncian a formar parte de la bolsa los/las aspirantes convocados/as que no se presenten a la entrevista en el lugar, fecha y hora en que hayan sido convocados/as.

PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CONCURSO: 80 puntos

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración formulará propuesta a la Corporación de los aspirantes que han superado el citado proceso selectivo.

La resolución motivada de la convocatoria se llevará a cabo en el plazo máximo de 20 días desde la emisión de la propuesta de la Comisión de Valoración.

También se podrá declarar desierto el puesto convocado, si a pesar de que concurren candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, se considera que ninguno resulta idóneo para el puesto convocado.”



Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, 14 de noviembre de 2023 (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE;

Fdo.:Rubén Alfaro Bernabé